

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001 2007-ALC/MSI

San Isidro, 03 ENE. 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 166-MSI publicada el 16 de setiembre de 2006, se establecen facilidades para la regularización de obligaciones sustanciales y/o formales, aplicable a los contribuyentes que tengan pendiente de pago sumas derivadas de obligaciones tributarias (tributos y multas);

Que, la Segunda Disposición Final y Transitoria de la Ordenanza 166-MSI, faculta al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Isidro para que mediante Decreto dicte las disposiciones necesarias para su cumplimiento y prorrogar su vigencia;

Que mediante Decreto de Alcaldía N° 024-2006-ALC/MSI del 15 de diciembre de 2006 se prorrogó la vigencia de la Ordenanza 166-MSI hasta el 30 de diciembre de 2006;

Que, es necesario prorrogar por un plazo adicional la vigencia de la Ordenanza 166-MSI a fin de brindar a los contribuyentes las mayores facilidades y plazos para el cumplimiento de sus obligaciones sustanciales y formales de naturaleza tributaria;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Segunda Disposición Final y Transitoria de la Ordenanza 166-MSI publicada el 16 de setiembre de 2006;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR el plazo de vigencia de la Ordenanza 166-MSI, hasta el 31 de enero de 2007, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales y/o formales generadas a la fecha de publicación del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Sistemas y Gerencia de Finanzas.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

